UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.° 0586-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0586-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N.° 648/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Escuela de Posgrado aprobó la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la modalidad por "crédito", en los siguientes programas de Maestría y Doctorado para los alumnos ingresantes a partir del semestre académico 2025-I y 2025-II, según tablas adjuntas que forman parte de la presente resolución; Que, mediante Dictamen N.° 007/2024 CAAC, de fecha 12 de marzo de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo del Consejo Universitario recomiendan al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N.° 090/2024 de la Escuela de Posgrado; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE**: **ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución EPG N.° 648/2024 de la Escuela de Posgrado. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la modalidad por "crédito", en los siguientes programas de Maestría y Doctorado para los alumnos ingresantes a partir del semestre académico 2025-I y 2025-II, según tablas adjuntas que forman parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Secretaría General
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,ADM,EPG